



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 996-2012-UN/JBG Tacna, 01 de junio de 2012.

### VISTOS:

El Oficio N° 315-2012-VIAD/UNJBG, Proveídos N° 3289-2012-REDO y N° 1829-2012-SEGE, Oficio N° 301-2012-SEGE, remitidos para designar al responsable de implementar y actualizar el Portal de Internet de la UNJBG;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del D.S. N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y en su Art. 5° último párrafo dispone que la Entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración del portal de internet, asimismo con D.S. 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública estableciendo en su Art. 3° que las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: inc. c) "Designar al Funcionario responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia estándar en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares con información obligatoria a difundir, complementarios a las disposiciones del TUO de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, dicha Directiva en el Art. 6° establece que la responsabilidad de la aplicación de la presente Directiva recae en el encargado de implementar el portal de internet de la Entidad, conforme a la Ley sobre la materia;

Que, en virtud a lo expuesto el Secretario General de la Entidad, mediante Oficio N° 301-2012-SEGE-UNJBG, solicita la designación de la SAP. Elena Miriam Chávez Garcés, como responsable de implementar y actualizar el Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, el Vicerrector Administrativo remite la documentación respectiva, para la emisión de la Resolución correspondiente, conforme lo solicitado por el Secretario General de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto el Señor Rector dispone la emisión del acto administrativo correspondiente, para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 23733, Art. 5° D.S. N° 043-2003-PCM, Art. 3° D.S. N° 072-2003-PCM, Art. 6° Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, Art. 125° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar a partir de la fecha, a la **SAP. ELENA MIRIAM CHÁVEZ GARCÉS**, como **Funcionario responsable** de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a la ley de la materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. MIGUEL ANGEL LARREA CÉSPEDES**  
RECTOR



**MGR. ISAIAS REY PÉREZ ALFÉREZ**  
SECRETARIO GENERAL

